



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 230-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **MARIA ANGELICA BUSTOS BELLO**; los antecedentes proporcionados por la Directora de Bibliotecas en Nota 03-341 de fecha 18 de julio de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de julio de 2003, el permiso **sin goce** de remuneraciones que hace uso la Sra. **MARIA ANGELICA BUSTOS BELLO**, Bibliotecaria D.N. de la Dirección de Bibliotecas, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Granada, España.
2. La Directora de Bibliotecas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del trabajador, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por la Sra. **MARIA ANGELICA BUSTOS BELLO**, según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello, el normal desarrollo de sus actividades.

Transcríbese a la interesada; a la Directora de Bibliotecas; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 29 de julio de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2002-049